

229807

43



229807

MEMORIA DESCRIPTIVA
DE UNA
PATENTE DE INVENCIÓN
ECONÓMICO-COMERCIAL
por veinte años.

5.- Cuyo registro se solicita a favor de D. JUAN CORTES UFANO y D. FRANCISCO SAGRA HEREDIA, de nacionalidad española, residentes en Madrid, Blasco de Garay, 47 y Viriato, 3, respectivamente, y se refiere a:

10.- UN PROCEDIMIENTO DE PROPAGANDA COMERCIAL PARA INCREMENTAR LAS VENTAS EN LOS COMERCIOS AGRUPADOS COLECTIVAMENTE A ESTOS FINES.-----

15.- Este registro merece el privilegio de patente económico-comercial, toda vez que se ajusta en un todo a lo determinado en el art. 47 de la vigente Ley de Propiedad Industrial, ya que determina un resultado práctico e industrializable. Como su enunciado indica, consiste la esencialidad del presente registro de patente, en un nuevo procedimiento de propaganda comercial, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo se realiza, debiendo interpretarse éste concepto en su más amplio sentido y nunca en el limitativo.

DESCRIPCIÓN

25.- La patente de invención económico-comercial que se solicita, estriba y tiene su principal elemento de realización, en la asociación, en grupos de veinticinco, de los comercios o establecimientos a los que interese adherirse a la entidad explotadora de éste procedimiento de propaganda comercial, a



- 30.- base, y ésto es fundamental, de que en cada uno de éstos grupos de veinticinco no coincidan o formen parte del mismo, más que un solo comercio o establecimiento dedicado al mismo ramo.
- 35.- En éste procedimiento que pasamos a describir, objeto de ésta patente económico-comercial que se solicita, intervienen y se atiende a dos factores importantísimos. LOS BENEFICIOS CONJUNTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASOCIADOS y LOS BENEFICIOS DE LOS CLIENTES Y COMPRADORES.
- 40.- La entidad explotadora de éste procedimiento, objeto de la patente que se solicita, conviene y estipula mediante el oportuno contrato con determinado número de comercios, la adquisición por éstos de SUS SOBRES, que forman parte esencial e indestructible en el procedimiento (plano nº 1), y la conformidad en que a todo cliente o comprador que realice una compra le entreguen uno de éstos sobres, en el interior de los cuales vá la indicación de un comercio o establecimiento de
- 45.- ramo diferente al del que efectúa la entrega del sobre, a los fines de que al personarse el comprador o cliente en el comercio indicado en el sobre, éste comercio le haga una bonificación del 10% sobre el importe de su compra y le entregue al propio tiempo otro sobre con iguales características que el
- 50.- que hemos indicado, con igual recomendación para otro establecimiento de diferente ramo, en el que a su vez se repetirá cuanto queda dicho y de éste se forma una cadena entre todos los establecimientos adheridos a la entidad explotadora, que determinará en definitiva que todos al propio tiempo que hacen una rebaja del 10% al comprador, le faciliten a éste, una
- 55.- referencia igual para otro establecimiento y así sucesivamente, como antes se indica, que todos absolutamente todos, los adheridos, al procedimiento que se patenta cooperen tanto a la propaganda comercial de ello, como a beneficiar a los clientes
- 60.- o compradores en el tanto por ciento que se indica.



- 65.- Expuesto, que el desarrollo de éste procedimiento objeto de la patente de invención económico-comercial que se solicita, radica en el sobre, que sirve de nexo o unión entre los veinticinco comercios de gremio diferente que forman un grupo adherido a la empresa explotadora, pasamos a describir el sobre de referencia, indicando las características del mismo, respecto al formato especial suyo, cuanto a lo que se inserta en cada uno de los sectores del anverso y reverso de dicho sobre, cuyos textos descubren el desarrollo del procedimiento objeto de ésta
- 70.- patente, en orden a las ventajas que se ofrecen a los clientes o compradores que los utilicen, sirviendo de eslabon de la cadena.
- 75.- El SOBRE, a que se hace referencia (plano nº 1), está formado por una superficie de papel, del color que se estime conveniente, de forma rectangular en sentido vertical, que termina en uno de sus extremos, por una orejeta, destinada a que una vez que ésta superficie rectangular se abata por la línea horizontal que la divide para que queden superpuestas ambas mitades, la orejeta abatida sobre el doblado y pegada al mismo, determine o constituya un verdadero sobre, cuyo interior permanece secreto y reservado hasta que esa orejeta se rompa o despegue.
- 80.- La Fig. 1, representa una vista de la superficie rectangular con la que se forma el sobre y en ella, está marcada por una línea, el sitio por donde se abate la mitad inferior de la superficie rectangular sobre la mitad superior y la orejeta, que abatiéndose luego, forman el sobre.
- 85.- La Fig. 2, representa una vista de ésta misma superficie rectangular de papel, por la cara inversa, apareciendo también en ella las dos sectores A y B, descritos y expresados en la Fig. 1.
- 90.- En la Fig. 1, sector C, está destinado éste sector, a la inserción del anuncio o reclamo del establecimiento que regala éste sobre al cliente o comprador y el sector D, está destinado a sostener el anuncio de la casa explotadora de éste procedimiento,



229807

- 4 -

- 95.+ una vez que la orejeta que cierra el sobre, queda superpuesta y pegada sobre dicho sector D, formando una sola superficie. En el sector A, de la Fig. 2, y a la izquierda, aparece una relación nominal expresada gráficamente de arriba abajo, de siete equipos de Fútbol, elejidos a capricho o al azahar, y junto a cada uno de ellos, una cifra a capricho, indicadora de los goles marcados.
- 100.- A derecha de lo descrito, "Si los goles marcados por éstos equipos, son iguales al número anotado al margen del mismo, su poseedor podrá adquirir completamente gratis, veinticinco mil pesetas en artículos, de veincitino comercios diferentes en gremio y que le facilitará la entidad explotadora de éste procedimiento. Caso de que un equipo de los que se señale no jugase, se le considerará con el nº 0, y con el 4, si fuese superior, ésta cifra última.
- 105.- En el sector B, Fig. 2, aparece inserta: "Vale por cincuenta pesetas, que le serán reducidas de una compra que efectue V. de quinientas, en (el nombre del establecimiento que hace ésta reducción). Este vale, caduca al mes."
- 110.- Descrito el sobre con las insercciones que en cada uno de sus sectores han quedado expresadas, llega el momento de aludir describiéndolo de un modo claro y conciso, el desarrollo de éste procedimiento de propaganda comercial, tanto en relación con las ventajas que se ofrecen a los clientes o compradores, como las que obtiene los comercios que en número de veinticinco forman cada uno de los grupos adheridos a la casa explotadora de aquél.
- 115.- Cada uno de los veinticinco comercios o establecimientos que forman el grupo, han de adquirir como mínimo, de la casa explotadora de éste procedimiento, cinco mil quinientos sobres, que satisfarán al precio de 0,10 pts. por unidad, lo que supone un 1% sobre la venta que realizen.
- 120.- De la cifra de 5.500 sobres adquiridos, 5.472 contendrán vales
- 125.-



307

- de reducción distribuidos, mejor dicho a distribuir a partes iguales, entre veinticuatro comercios o establecimientos que conjuntamente con el que distribuye los sobres, forman un grupo en cadena de veinticinco. Es decir; que si un comercio entrega a su clientela 5.472 vales de reducción cada mes, para otros tantos comercios de distinto gremio, entre todos ellos a la vez, despacharán igualmente la misma cantidad de vales, para el suyo. En veintiocho sobres de cada entrega de 5.500 por comercio,
- 130.- otras tantas combinaciones realizadas con equipos de futbol, como la que se señala anteriormente y con idénticas condiciones, pero de diferente fecha, dará derecho a su poseedor a un coche Renault.
- 135.- Expuesto y descrito cuanto antecede, resta tan solo expresar, la forma y cuantía en que los compradores en los establecimientos adheridos a éste procedimiento, cuya patente se solicita, obtienen y perciben sus beneficios.
- 140.- 1º.- A cada comprador se le entregará un sobre, por cada diez pesetas de compra que realice.
- 145.- 2º.- El beneficio directo de la reducción del 10%, que se le hace sobre el importe de las compras que realice en los comercios o establecimientos a los que llega, siendo portador del sobre.
- 150.- 3º.- La posibilidad de que si los goles marcados por los equipos de futbol que van reseñados en el sector A del sobre, son iguales o coinciden al número inserto al margen de cada equipo, el poseedor del sobre, puede adquirir completamente gratis, 25.000 pts. en artículos en los veinticinco comercios diferentes en gremio que integran el grupo, y que le será facilitado por la entidad explotadora del procedimiento, cuya patente se solicita.
- 155.- 4º.- La posibilidad de que si en uno de los veintiocho sobres de cada entrega de 5.500, en los que aparecen otras tantas combinaciones con equipos de futbol, como la que se señala anteriormente, y con idénticas condiciones, pero de fecha diferente, si obtiene el acuerdo a que se hace referencia anteriormente, respecto al número de goles, el poseedor del sobre, adquiere el de-
- 160.-



229807

recho a un coche Renault.

Descritas las ventajas que obtienen los clientes o compradores, resta tan solo expresar las que obtienen los establecimientos o comercio asociados a éste procedimiento.

- 165.- Es muy importante hacer constar, respaldado de un modo elocuente que por ésta propaganda en cada una de los veinticinco establecimientos que integran cada grupo, ellos, éstos veinticinco comercios, se distribuirán entre sí las ventas que de otro modo irían a parar a todo el comercio de la población, toda vez que el comprador sin el incentivo de los premios que se le ofrecen realizaría sus compras, donde tuviese por conveniente.

- 170.- Resta decir, que los establecimientos o comercios que integran cada grupo, podrán solicitar de la entidad explotadora del procedimiento mayor cantidad de sobres, sobre los 5.500 que vienen obligados a adquirir, una vez que ellos hayan quedado agotados, cuya adquisición la efectuarán abonando el mismo precio de 0,10 pts. por sobre.

- 175.-

REIVINDICACIONES

- 180.- Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar, que lo expuesto, es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto éstos no alteren el principio fundamental de su desarrollo, Por lo tanto, las siguientes reivindicaciones protegerán:

- 185.- 1ª.-Un procedimiento de propaganda comercial para incrementar las ventas en los comercios agrupados colectivamente a estos fines, caracterizado porque en él, se reivindica el sobre que aparece en los gráficos del plano que se acompaña, el cual, se describe, como igualmente, la finalidad del mismo y forma parte

- 190.- del cuerpo de ésta memoria que igualmente se reivindica por constituir ambas, una misma cosa, con caracteres de imposible separación.

- 2ª.-Un procedimiento de propaganda comercial para incrementar



- 195.-- las ventas en los comercios agrupados colectivamente a estos fines, caracterizado porque el sobre a que se alude en la reivindicación anterior, subdividido en los cuatro sectores que se indican en el cuerpo de ésta memoria, dos de ellos están destinados a contener la expresión gráfica de siete equipos de fútbol, con cifras de pronósticos de goles e indicación de los premios que alcanzen los poseedores de éste sobre, en el resultado de los partidos coincide con la cifra anotadas en cada equipo, como igualmente vales de reducción de precios, en las compras que realicen los poseedores de éstos sobres en los establecimientos asociados.
- 200.--
- 205.-- 3ª.-Un procedimiento de propaganda comercial para incrementar las ventas en los comercios agrupados colectivamente a estos fines, caracterizado porque éstos sobres que serán adquiridos en número de cinco mil quinientos de la entidad explotadora por cada uno de los veinticinco comercios o establecimientos que integran los grupos, cuyos comercios o establecimientos, los entregarán a cada cliente o comprador en el acto de la compra, uno por cada diez pesetas que importen éstas, dan derecho a quien los entreguen en el comercio que se les indique para realizar nuevas compras, a obtener una rebaja del 10% sobre el importe de la misma.
- 210.--
- 215.--
- 220.-- 4ª.-Un procedimiento de propaganda comercial para incrementar las ventas en los comercios agrupados colectivamente a estos fines, caracterizado porque en cada grupo de veinticinco establecimientos adheridos, cada uno de éstos, formará o pertenecerá a gremio distinto de los otros veinticuatro y de éste modo al entregarse el sobre al comprador por uno de éstos establecimientos para que efectue su nueva compra en otro de gremio diferente, y así sucesivamente, se incrementará la cadena de compradores intensificándose la propaganda y venta consiguiente.
- 225.--
- 5ª.-Un procedimiento de propaganda comercial para incrementar las ventas en los comercios agrupados colectivamente a estos

1956 JUL



- 8 -

229807

230.- fines, caracterizado porque los poseedores del sobre en el que los pronósticos que aparezcan junto a cada equipo de futbol coincidan con el resultado de los partidos en las fechas a que se hace referencia en solo veintiocho sobres de cada grupo de cinco mil quinientos, recibirán un coche Renault.

235.- 6ª.-Un procedimiento de propaganda comercial para incrementar las ventas en los comercios agrupados colectivamente a estos fines, caracterizado porque los poseedores de los sobres, cuyos equipos de futbol, si los goles marcados por éstos, coinciden con el número anotado al margen de los mismos, su poseedor podrá adquirir completamente gratis 25.000 pesetas en artículos de veinticinco comercios distintos en gremio, que les facilitará la entidad explotadora de éste procedimiento.

240.- 7ª.-UN PROCEDIMIENTO DE PROPAGANDA COMERCIAL PARA INCREMENTAR LAS VENTAS EN LOS COMERCIOS AGRUPADOS COLECTIVAMENTE A ESTOS FINES.

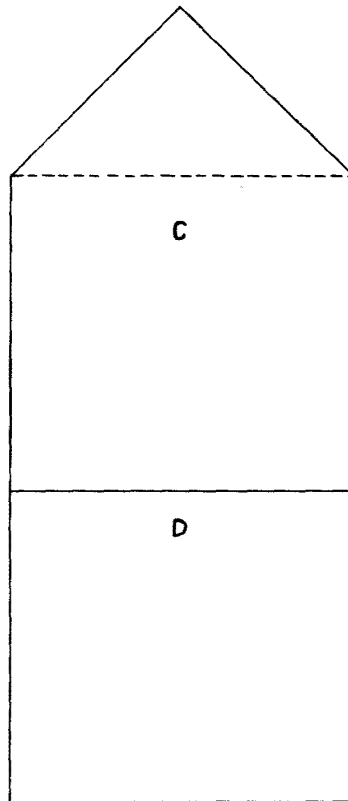
245.- La presente memoria descriptiva, consta de ocho hojas, escritas a máquina y por una sola cara.

Madrid, 13 de julio de 1956

El Agente Oficial,

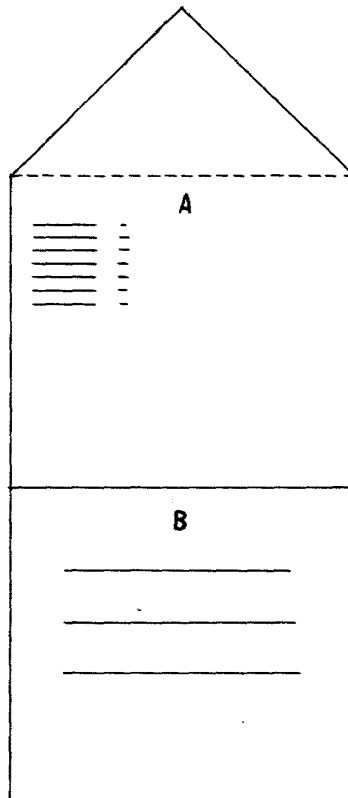
JOAQUIN CARLOS ROCA Y DORDA
P.P.

FIG. 1



229807

FIG. 2



ESCALA VARIABLE
JOAQUIN CARLOS NOGA Y BORDA